



Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDÍS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QVATRO.

y de utilidad a sus caudales; De todo lo qual se hizo relacion
al Ayuntamiento en suanteligenzia, atendiendo al de plo
dable Estado en que se halla dho Edificio de la Pescaderia;
que se le vucomposicion; que esta debe executarse a la
mayor brevedad con intervencion de su Señoria, y Comisario
y que practicada con la validez y firmeza que se requiere
se podia destinar esta fabrica para dos fines; bien sea pa
ra que esta establecida, o para Sondiga, o Pero Real, que
tanta falta haze en esta poblacion, como el Sr. Correo,
lo tiene hecho presente en este Cavildo, y en donde como
bien colocarlo por ser Oficina a proposito y que producirá
algunos Intereses a los Propios, lo que no usede en el dia
vinoer la de corta cantidad que reditua dha Pescaderia;
Por lo qual en las razones de se execute dha Obra a
la conta, mediante no ha habido persona que quiera hazer
postura en ella, llevando la debida cuenta y rason de
lo que Conesero para prevenir la a la Junta Municipal
de dho Propios y que se lesaun, para su importe, y reedificaca
este Edificio se destine, por el Sr. Correo, en qualesq. ha
de los dos medios, o fines propuestos; dando para ello